

N° Int.:3718219

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA  
-----

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20.087

SANTIAGO, 05/03/2013

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 5.795 de fecha 17 de Enero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Maritza Milagros CONDORI PERALTA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$59.759 (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos.

b) Que no correspondía multar a la extranjera, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 5.795 de fecha 17 de Enero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a la extranjera Maritza Milagros CONDORI PERALTA de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



M. CRISTINA PEZO RAMÍREZ  
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO

MCM/MCPR/NVT  
[2341]05/03/2013

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM